

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,069

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 125-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estado por un acto

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 125-2022	A. 1 - 3
AVANCE	A. 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 16

de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que el uso de la tecnología disponible en el país constituye una herramienta invaluable la cual debe de ponerse a disposición de toda la población y de esa manera facilitar interacción entre el gobierno y todas sus identidades.

CONSIDERANDO: Que el uso del papel genera un alto costo a esta Secretaría de Estado creando ineficiencias que hace que se perciba un obstáculo al ejercicio de actividades.

CONSIDERANDO: Que, a partir del 02 de noviembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico pone a

disposición una plataforma digital para trámites 100% digitales de alta calidad, con acceso a servicios electrónicos 24/7, y con mecanismos de seguridad a través de la implementación de firma digital, código QR, entre otros.

CONSIDERANDO: El proyecto de transformación digital de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su primera fase pone a disposición para empresas que están incorporadas o desean operar bajo regímenes ZOLI seis (6) trámites digitales: Incorporación, modificación y cancelación de Operadoras, Operadoras -Usuarías y Usuarías de Zonas Libres.

CONSIDERANDO: Cabe destacar que a partir del 02 de noviembre de 2022, los usuarios pueden realizar sus gestiones desde cualquier lugar a través de la plataforma sin necesidad de desplazarse a la Secretaría de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: Esta Secretaría de Estado ha determinado un tiempo de transición de tres (3) meses contados a partir del 02 de noviembre de 2022, para asistir al ciudadano en ventanilla y una vez finalizado este tiempo el mismo deberá gestionar sus trámites de Zona Libre directamente en la plataforma.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investido y

de conformidad con los Artículos 59, 247, 255, y 321 de la Constitución de la República; 33, 36 numeral 1, 6,8 y Artículo 118 y 119 de la Ley General de la administración Pública; Artículos 23, 24 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo 149-2013 contentivo de la Ley sobre firmas electrónicas, PCM-086-2020 contentivo del Reglamento sobre el Gobierno Electrónico.

ACUERDA:

PRIMERO: Implementar la Plataforma Digital, para el uso de los medios de identificación confiable y sistemas de firmas electrónicas Institucional certificadas, para el desarrollo de los procesos de beneficios de la Ley de Zona Libre, a partir del día 02 de noviembre de 2022.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

SEGUNDO: Otorgar el plazo de tres (03) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo para la recepción de solicitudes de manera presencial, en la ventanilla única de esta Secretaría de Estado, en donde transcurrido el plazo en mención solo serán recibidos en la plataforma digital.

TERCERO: El presente Acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial la “GACETA” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y Comercio
Exterior.

Acuerdo de delegación No. 022-2022.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

